



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCIMIENTO A LA MADRE DE LA PATRIA

Recibo original
12/02/20

VICTORIA REYNOSO

Oficio No. F.22.01.01.02/0227/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de febrero de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-04-17	Número de Registro Ambiental CSL2201400917
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

C. Héctor Javier Hernández Nieto

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:

Calle Luis Vega y Monroy No. 402, Int. 11

Colonia Colinas del Cimatarío

C.P. 76090, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 277 4878

Correo: gosulogistica@gmail.com

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Rodrigo Ortega Guzmán

C. Victoria Reynoso Hernández

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 03 de septiembre de 2019 y registrado con bitácora número 22/HS-0009/09/19, promovido por la persona moral denominada GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., a través del C. Héctor Javier Hernández Nieto, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada modelo 2005 y la baja de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada modelo 2007, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-04-17, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2215/17 con fecha 20 de octubre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-04-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., para 1 (un) vehículo tipo caja cerrada modelo 2007.
- II. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0009/09/19 con fecha 03 de septiembre de 2019 la persona moral denominada GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., solicitó la

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

1 de 5





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEMBRAR LA MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0227/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de febrero de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-04-17	Número de Registro Ambiental GSL2201400917
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

modificación de la Autorización No. 22-I-04-17, en atención al alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada modelo 2005 y la baja de un vehículo tipo caja cerrada modelo 2007.

- III. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1847/19 con fecha de 07 de octubre de 2019, notificado a la promovente en fecha 30 de octubre de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- IV. Que mediante escrito libre de fecha 11 de noviembre de 2019, registrada con folio No. QRO/2019-0001867 y recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en la misma fecha, la persona moral denominada GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Héctor Javier Hernández Nieto, solicito prórroga para dar respuesta al Oficio No. F.22.01.01.02/1847/19 de fecha de 07 de octubre de 2019.
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2191/19 con fecha 15 de noviembre de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, otorgó prórroga de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del fenecimiento del plazo otorgado mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1847/19 con fecha de 07 de octubre de 2019, a favor de la persona moral GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
- VI. Que con fecha 22 de noviembre de 2019, la persona moral GOSU SOLUCIONES, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Héctor Javier Hernández Nieto, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2019-0001927, en tiempo y forma escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/1847/19.
- VII. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por la baja del vehículo tipo Caja Cerrada modelo 2007, con número de serie 3ALFCYCS97DX53736 y placas 67AF4R, así como el alta del vehículo tipo Caja Cerrada modelo 2005,





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0227/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de febrero de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-04-17	Número de Registro Ambiental CSL2201400917
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

con número de serie 3ALFCYCS75DVI2466 y placas 81AK2P, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
029/2020	Caja Cerrada	3ALFCYCS75DVI2466	81AK2P	2005	18	TONELADAS

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 1 (uno) con una capacidad de carga total de 18 (dieciocho) toneladas por viaje para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

Aceites de acetona
Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)
Aceite de fusel
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para motores o gasolina
Heptanos
Hexanos
Isobutanol (alcohol isobutílico)
Acetato de isobutilo
Metanol
Alcohol metílico
Acetato de metilamilo
Metilisobutilcetona
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Petróleo bruto
Aceite de petróleo
Aceite de pino
Aceite de colofonia
Aceite de esquisto
Tolueno
Xilenos
Heno, paja o rastrojo húmeda mojada o contaminados con aceite
Naftaleno bruto o naftaleno refinado





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/0227/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de febrero de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-04-17	Número de Registro Ambiental GSL2201400917
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Persulfato de amonio
Peróxido de bario
Permanganato de potasio
Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco con más de 39% de cloro activo (8.8% de oxígeno activo)
Fluoruro crómico sólido
Cloruro ferroso, solución de
Ácido clorhídrico
Ácido muriático
Ácido fosfórico líquido
Ácido fosfórico sólido
Hidróxido sódico en solución
Sosa cáustica en solución
Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
Dióxido de carbono sólido (hielo seco)
Resina soluciones de inflamables
Lodos ácidos
Ácido en lodo
Etileno comprimido
Hipoclorito calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado en mezcla con un mínimo de 5.5% y un máximo de 18% de agua
N-heptaldehído
Otras sustancias reguladas líquidas (pintura y recubrimientos derivados del petróleo y nafta)
Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio

La presente autorización y su modificación amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada GOSU SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEÑALADA MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0227/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de febrero de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-04-17	Número de Registro Ambiental GSL2201400917
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionante establecidos en la Autorización 22-I-04-17 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2215/17 de fecha 20 de octubre de 2017 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
maria.eguiarte@profepa.gob.mx

QRO/2019-0001927
QRO/2019-0001867
22/HS-0009/09/19

LSV/HGND/JJMM



